



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*ORDEN FAM/957/2022, de 25 de julio, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se cita.*

Por Orden FAM/660/2022, de 7 de junio, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 116 de 17 de junio de 2022, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se citaba.

Visto el informe del titular del órgano superior al que figura adscrito el puesto convocado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.1g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

#### DISPONGO:

*Primero.*– Adjudicar el puesto de trabajo que figura en el Anexo de esta Orden a la funcionaria que se cita.

*Segundo.*– Doña Sara de la Viuda Linares, reúne, entre quienes han optado a la plaza ofertada, los méritos y capacidades más adecuados para desarrollar de manera eficiente las actividades inherentes al puesto convocado.

*Tercero.*– La funcionaria designada para ocupar el puesto de trabajo deberá cesar, en su caso, en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

*Cuarto.*– De las diligencias de cese y toma de posesión que se formulen deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquél en que se produzcan.

*Quinto.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o el de la circunscripción que corresponda al domicilio del recurrente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Familia



e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de julio de 2022.

*La Consejera,*  
Fdo.: M.<sup>a</sup> ISABEL BLANCO LLAMAS



## ANEXO

*Apellidos y Nombre:* DE LA VIUDA LINARES, SARA  
*D.N.I.:* \*\*\*0854\*\*  
*Centro Directivo:* Instituto de la Juventud  
*Puesto:* Jefa del Servicio de Formación e Iniciativas  
*Código Puesto:* 61271  
*Grupo:* A1  
*Nivel:* 28  
*Complemento específico:* 16  
*Administración:* Administraciones Públicas  
*Localidad:* Valladolid